

**DECRETO 565/1965, de 11 de marzo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 35 motoniveladoras, con destino a Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.**

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de treinta y cinco motoniveladoras con destino a los diferentes Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de cuarenta y cinco millones quinientas mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con dictamen favorable del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por referirse a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores, se autoriza la adquisición por el sistema de concurso de treinta y cinco motoniveladoras con destino a los diferentes Servicios Provinciales dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 566/1965, de 11 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de diez motoniveladoras de potencia superior a 35 HP, con destino a Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.**

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de concurso de diez motoniveladoras de potencia superior a treinta y cinco caballos de vapor con destino a los diferentes Servicios Provinciales dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de seis millones quinientas mil pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con dictamen favorable del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por referirse a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores, se autoriza la adquisición por el sistema de concurso de diez motoniveladoras de potencia superior a treinta y cinco caballos de vapor, con destino a los diferentes Servicios Provinciales dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 567/1965, de 11 de marzo, por el que se acuerda la cesión a la Diputación Provincial de Cáceres de las carreteras C-202 y C-203 a cambio de los caminos vecinales de Jaráiz de la Vera a Puente de la Carba y de Puente de la Carba a puente sobre el río Tiétar (Cáceres).**

El tráfico marcadamente vecinal que actualmente tienen las carreteras a cargo del Estado C-doscientos dos, de Nuñomoral a Fragosa, y C-doscientos tres, de Caminomorisco a Río de los Angeles, en la provincia de Cáceres, hacen aconsejable su cesión a la Diputación Provincial de Cáceres, a cambio de los caminos vecinales de Jaráiz de la Vera a Puente de la Carba y de Puente de la Carba a puente sobre el río Tiétar, a cargo de dicha Diputación, que se integran en la red estatal de carreteras por haber adquirido ambos un carácter, señaladamente comarcal e incluso nacional a causa del gran incremento que ha experimentado el tráfico que discurre por los mismos.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo ocho de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Gobernación y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se incorporan a la red estatal de carreteras los caminos vecinales de Jaráiz de la Vera a Puente de la Carba y de Puente de la Carba a puente sobre el río Tiétar, en la actualidad a cargo de la Diputación Provincial de Cáceres, a cambio de las carreteras, hasta ahora incluidas en los Planes del Estado, C-doscientos dos, de Nuñomoral a Fragosa, y C-doscientos tres, ramal de Caminomorisco a Río de los Angeles, que pasarán a tener carácter exclusivamente local y a cargo de la Diputación Provincial de Cáceres.

Artículo segundo.—La cesión de las carreteras C-doscientos dos, de Nuñomoral a Fragosa, y C-doscientos tres, ramal de Caminomorisco a Río de los Angeles, incluidas en los Planes del Estado, a cambio de los caminos vecinales de Jaráiz de la Vera a Puente de la Carba y de Puente de la Carba a puente sobre el río Tiétar, a cargo de la Diputación Provincial de Cáceres, se formalizará mediante acta detallada que suscribirán los representantes de la indicada Diputación y de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

En el acta se expresarán la longitud y anchura exactas de los tramos que, respectivamente, se aceptan y entregan; superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación y parcelas anejas, si las hubiera, y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta individualización.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 568/1965, de 11 de marzo, por el que se acuerda la cesión al Ayuntamiento de Padrón de la antigua travesía por dicha localidad de la carretera N-550, de La Coruña a Vigo y Tuy (La Coruña).**

El tramo de la carretera N-quinientos cincuenta, de La Coruña a Vigo y Tuy, correspondiente a la travesía de Padrón, que ha sido sustituido por la actual variante de Padrón, ha sido suprimido para el tráfico general, pasando a tener un interés puramente municipal, por lo que parece evidente la procedencia de su cesión al Ayuntamiento de Padrón, que lo ha solicitado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo ocho de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe favorable de los de Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Padrón la travesía por dicha localidad de la carretera nacional quinientos cincuenta, de La Coruña a Vigo y Tuy, que ha sido sustituida por la actual variante de Padrón.

Artículo segundo.—La cesión de la citada travesía al Ayuntamiento de Padrón se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes de la expresada Corporación y de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña.

En el acta se expresarán la longitud del tramo, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo de carretera que se entrega al Ayuntamiento citado.

Asimismo deberá hacerse constar expresamente la facultad que a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña corresponde, conforme a la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos y artículo cincuenta y nueve de la de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, para fijar las alineaciones dentro de las zonas que dichas disposiciones señalan.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la cesión y la consiguiente exclusión de la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**